INPEC

INPEC 30-01-2026 11:17
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0023101 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6071 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA
DESTINO CESAR AUGUSTO LOPEZ AGUIRRE
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTACONTRATO NO. 1
OBS CPMS PACORA-MC-001-2026 LOTE 2 LUBRICANTES

607-CPMS-PAC-DIR-

2026EE0023101

Pácora-Caldas,

Señor
CESAR AUGUSTO LOPEZ AGUIRRE
clopezaguirre2@gmail.com
3135775402
Carrera 6 No 13-51
Aguadas-Caldas

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta
Contrato No. CPMS PACORA-MC-001-2026 LOTE 2 LUBRICANTES

Me permito informarle que el **CPMS Pácora**, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMS PACORA-MC-001-2026 LOTE 2**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>CPMS PACORA-MC-001-2026 LOTE 2 Lubricantes</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>CESAR AUGUSTO LOPEZ AGUIRRE Nit 16051341-3</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Carrera 6 No 13-51 Aguadas-Caldas</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3135775402</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: clopezaguirre2@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el suministro de lubricantes para el parque automotor (camioneta Nissan y motocicleta Yamaha) del CPMS Pacora</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Realizar el suministro de lubricantes para el parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Pácora.

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

PARQUE AUTOMOTOR CPMS PACORA
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>MARCA</th><th>PLACA</th></tr>
<tr><td>CAMIONETA</td><td>NISSAN URVAN</td><td>OVM343</td></tr>
<tr><td>MOTOCICLETA</td><td>YAMAHA XTZ 125</td><td>CLP25C</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son los requerimientos Técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>Descripción del producto</th><th>Unidad de medida</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Aceite motor 4 tiempo diesel - vehículo</td><td>Galón</td><td>140.000</td></tr>
<tr><td>Aceite transmisión o caja cambios - vehículo</td><td>Galón</td><td>105.000</td></tr>
<tr><td>Aceite diferencial - vehículo</td><td>Galón</td><td>105.000</td></tr>
<tr><td>Aceite dirección hidráulica - vehículo</td><td>¼ Galón</td><td>22.000</td></tr>
<tr><td>Aceite motor 4 tiempo moto</td><td>¼ Galón</td><td>38.000</td></tr>
<tr><td>Aceite motor 2 tiempo</td><td>¼ Galón</td><td>40.000</td></tr>
<tr><td>Líquido refrigerante</td><td>Galón</td><td>38.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>a) Realizar el suministro de elementos y/o servicios del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.

d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el CPMS Pácora.

e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar.

f) Cambiar los productos de ser el caso, porque no están en mal estado, vencidos, son productos no solicitados, etc.

g) El servicio se debe prestar en el CPMS Pácora Kilometro 2 Vía a Salamina desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, (los días sábado, domingo y lunes festivos no se recibirá el servicio).

h) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso

i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

j) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

k) El precio de los elemetos NO será reajustado durante la ejecución del contrato

j) La factura deberá estar diligenciada a nombre DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

i) De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de
Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).
En caso que el proveedor sea Facturador Electrónico es necesario que el RUT tenga relacionada la
responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:
• En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
• En el campo adquiriente, registre el siguiente correo</td></tr>
</table>

	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-607;MC-001-2026;comando.epcpacora@inpec.gov.co#$
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación y Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad. h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado de la misma es de **DOS MILLONES DE PESOS ML ($2.000.000.^{00}),** el CPMS Pácora realizará pagos mensuales hasta llegar al 100% del presupuesto de la presente invitación pública, es decir por la entrega del 100% de los productos solicitados y dentro del objeto del contrato; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto

	Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. *La factura deberá estar diligenciada a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP Nº **626** por valor de $9.000.000, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 Combustibles y Lubricantes, FUENTES Recursos Nación
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado
SUPERVISOR	**La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del Parque Automotor del CPMS Pácora o quien haga sus veces**
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Pácora Caldas sede del CPMS Pácora, ubicada en el Kilómetro 2 Vía a Salamina
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta Corriente No. 64391923458 del Banco Bancolombia a nombre de CESAR AUGUSTO LOPEZ AGUIRRE Nit 16051341-3**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a

	EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pácora-Caldas, kilómetro 2 vía a Salamina, CPMS Pácora

Atentamente,

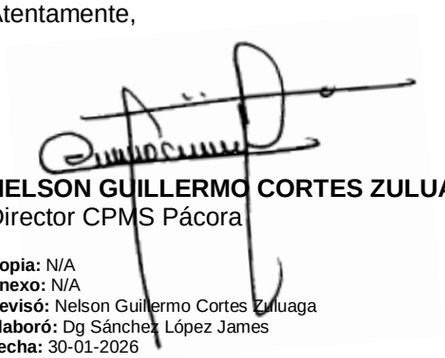

NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA
Director CPMS Pácora

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisó: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga
Elaboró: Dg Sánchez López James
Fecha: 30-01-2026
Archivo: 8100.6078.98.30